

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo. . . 48 Ptas. al año, 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia. . . 60 . . . 35 . . . 25 . . .
Edictos y anuncios: línea o fracción. . . . 2 Ptas.
Id. Juzes a los Municipales 1 . . .
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . 3 . . .
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

ANUNCIO

Habiendo sido remitido a esta Jefatura por el Ingeniero Operador, el expediente del deslinde parcial del monte de utilidad pública número 276 bis, del Catálogo de esta Provincia, denominado "Sierra Plana de la Borbolla", perteneciente a los pueblos de Pendueles, Vidiago, Tresgrandas, Santa Eulalia de Carranzo y La Borbolla, del término municipal de Llanes, en su colindancia con fincas particulares de las que se dicen propietarios doña Encarnación Gómez Díaz, doña María Dosal, don Antonio Torre Gómez, doña Hortensia Caldevilla Corao y don Angel Banco Cosío, vecinos del concejo de Llanes, se abre vista a dicho expediente, por quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto de 17 de octubre de 1925, para que durante otros quince días se hagan las reclamaciones oportunas, advirtiéndose que éstas deberán ser únicamente sobre la práctica del apeo.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Oviedo, 13 de septiembre de 1947.
El Ingeniero Jefe, R. Arnáiz.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Caminos. - Concesiones

Don José Constantino Moro López, vecino de Rióseco (Sobrescobio), solicita autorización para instalar una tolva para el cargue de carbones de la mina "Capi", en el kilómetro 49, hectómetro 9, de la carretera comar-

cal de Riaño a Oviedo, Sección de Oviedo a Campo de Caso.

Y a los efectos de la información pública que dispone la vigente Ley general de Obras Públicas y su Reglamento, se abre un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para la presentación de reclamaciones ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Campo de Caso contra la instalación que se intenta.

Durante el indicado plazo se hallará expuesto al público el proyecto correspondiente en la Secretaría de esta Jefatura a las horas de despacho oficial.

Oviedo, 18 de junio de 1947.— El Ingeniero Jefe, José González Valdés Menéndez.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Don Joaquín Cores Masaveu, Jefe de Industria de la provincia de Oviedo.

Certifica: Que el Excmo. Sr. Gobernador Civil, en oficio de 10 de julio próximo pasado comunica la siguiente modificación de tarifas a "Electra de Olloniego".

"Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Sergio León Muñoz, como Director de la S. A. "Celestino León", domiciliada en Mieres, y como propietaria de la "Electra de Olloniego", en solicitud de aprobación de modificación de tarifas en el suministro de energía eléctrica y vista la autorización e informe de la Provincia, resuelvo: Autorizar a "Celestino León" en "Electra de Olloniego", para aplicar las siguientes tarifas de energía reactiva: La Empresa suministradora podrá exigir a sus abonados industriales, cuando tengan un factor de

potencia medio inferior a 0,85 la instalación de un contador de energía reactiva, además del de energía activa, para poder deducir mediante la fórmula:

$$\frac{W}{\text{Coseno } \Phi} = \frac{2}{a} + \frac{2}{r}$$

el factor de potencia medio correspondiente al período de cada facturación, representado por W_a el consumo indicado por el contador de energía activa, W_r el consumo indicado por el contador de energía reactiva. De acuerdo con los valores obtenidos para el mencionado factor de potencia, el importe de la facturación normal (energía activa), irá afectado por un coeficiente de corrección con arreglo a la siguiente escala:

Coseno fi	Coficiente
0,85	1,00
0,80	1,06
0,75	1,13
0,70	1,21
0,65	1,30
0,60	1,40
0,55	1,52
0,50	1,66
0,45	1,82
0,40	2,00

Para los valores del coseno fi intermedios, se podrán realizar las interpolaciones correspondientes. Los abonados de alumbrado que utilicen sistemas que originen un factor de potencia inferior a la unidad, vienen obligados, a petición de la Empresa suministradora, a instalar contadores de energía reactiva, para determinar mediante la fórmula:

$$W = \frac{2}{a} + \frac{2}{r}$$

La energía contratada,

Tarifas a base fija para alumbrado

El servicio de energía eléctrica con destino a alumbrado por la modalidad de tanto alzado se circunscribe al abono de lámparas de 15 y 25 watios, con un total de potencia máxima instalada de 50 watios.

Tarifas para fuerza motriz

De acuerdo con la legislación vigente, no suscribirán contratos para suministro de energía con destino a fuerza motriz por la modalidad de tanto alzado. — El Gobernador Civil, firmado: José María Macián Pérez."

Oviedo, 10 de septiembre de 1947.
El Ingeniero Jefe.

Servicio de electricidad

Don Joaquín Cores Masaveu, Jefe de Industria de la provincia de Oviedo.

Certifica: Que el Excmo. Sr. Gobernador Civil, en oficio de fecha 10 de julio del corriente año, autoriza la elevación de tarifas solicitada por Electra Cabezón, domiciliada en Lena, del siguiente modo:

"Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Vital Hevia González, como Administrador de Electra de Cabezón, domiciliada en el Ayuntamiento de Lena, en solicitud de elevación de 30 por 100 a las tarifas que dicha Sociedad tiene actualmente en vigor y vista la autorización e informe de la Dirección General de Industria, resuelvo: Autorizar a Electra Cabezón para aplicar las siguientes tarifas:

Base fija

Lámpara de 10 watios, por mes o fracción, 3'25 pesetas.

De 25 ídem, ídem, ídem, 6'50.

De 50 ídem, ídem, ídem, 9'75 pesetas.

• El suministro de energía con destino a alumbrado por la modalidad de tanto alzado, se circunscribe en lo sucesivo al abono a lámparas de 15 y 25 watios, con un total de potencia

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

PERMISOS de circulación de Automóviles, expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de AGOSTO de 1947.

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	TIPO	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Número del motor	Cil.	HP.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
1	11.085	1. ^a	Salvador	Moto									
1	11.086	3. ^a	Dodge	Camión	1	50	70	6.557	1	1	Celestino Alvarez Gonzalez	Gijón	Par.
1	11.087	3. ^a	Dodge	Idem	2	2.960	4.000	TH0L53917C	6	24	Viuda de Martinez Laviada	Idem	Idem
1	11.088	3. ^a	Dodge	Idem	2	3.140	4.000	TH0L51750C	6	24	Viuda de Martinez Laviada	Idem	Idem
2	11.089	2. ^a	Buick	Idem	2	3.040	4.000	TH0L59931C	6	24	Viuda de Martinez Laviada	Idem	Idem
2	11.090	2. ^a	Buick	Turismo	5	1.750	400	44.129.555	8	26	José Rodriguez Valdés	Oviedo	Idem
2	11.091	2. ^a	Plymouth	Idem	5	1.400	400	P15-45551	6	22	Manuel Arango Diaz	Salas	Idem
2	11.092	3. ^a	Chrysler	Idem	6	1.655	420	C38-15.301	6	24	Manuel Vigil Renta	Pola de Siero	Idem
2	11.093	1. ^a	Renault	Camión	3	3.110	4.000	7.524	4	21	Mantequerías Arias S. A.	Oviedo	Idem
14	11.094	3. ^a	B.S.A.	Moto	1	95	80	E1-793	1	2	Juan José de la Venta M.	Idem	Idem
14	11.095	3. ^a	Chevrolet	Camión	2	1.500	1.500	1.605.039	4	16	Adolfo Suarez Bobes	Siero	Idem
14	11.096	1. ^a	Triumph	Moto	1	150	80	70.795	1	3	Oscar Uría Alvarez	Oviedo	Idem
14	11.097	2. ^a	Buick	Turismo	5	1.750	350	44.144.828	8	26	Antonio Gonzalez Alonso	Ribadesella	Idem
20	11.098	2. ^a	Peugeot	Idem	7	1.200	490	222.855	6	15	Alejo Muñoz Ceballos	Llanes	Idem
20	11.099	2. ^a	Citroen	Idem	4	1.100	280	1767 K.H.	4	11	Santiago Perez Perez	Gijón	Idem
20	11.100	3. ^a	O.M.	Idem	6	950	420	18.439	4	11	Joaquín Suarez Garcia	Idem	Idem
20	11.101	3. ^a	Fordson	Camión	3	3.000	3.000	BB18F7140398	8	26	Constructora Internacional	Madrid	Idem
20	11.102	3. ^a	Id	Idem	3	3.000	3.000	BB18F7066958	8	26	Constructora Internacional	Idem	Idem
20	11.103	2. ^a	Buick	Turismo	5	1.750	400	45.287.965	8	26	Juan M. Garcia Garcia	Ribadesella	Idem
20	11.104	2. ^a	Buick	Idem	5	1.700	400	44.830.075	8	26	Bonifacio Fernandez Fernandez	Allande	Idem
25	11.105	2. ^a	Bedford	Camión	3	2.550	3.500	0/41872	6	22	Sociedad Ibérica del Nitrogeno	La Felguera	Idem
25	11.106	2. ^a	Fiat	Turismo	4	1.095	320	040019	6	13	Félix Gonzalez Madera	Borines	Idem
27	11.107	3. ^a	Fargo	Camión	3	1.960	2.000	1.170	6	21	Adolfo Suarez Bobes	Siero	Idem
27	11.108	2. ^a	Chrysler	Turismo	5	1.600	400	C34-7354	6	23	Rosario Villazón A.	Grado	Idem
27	11.109	2. ^a	Citroen	Idem	2	500	200	A-73589	4	7	Philipp Niegemann	Cabrales	Idem
30	11.110	3. ^a	Ford	Idem	4	750	320	13081	4	9	Ignacio Menendez Trabanco	Avilés	Idem
30	11.111	2. ^a	Blitz	Omnibus	28	2.000	2.400	5971	6	21	José Valdés Mayoral	Candás	S. P.
			Buick	Turismo	5	1.700	500	45083917	8	26	Mannuel Romano Pelaez	Oviedo	Par.

Oviedo, 5 de Septiembre de 1947.

EL INGENIERO-JEFE.

instalada que no podrá exceder de 50 watos.

A contador mínimo con arreglo al artículo 83 del Reglamento de 5 de diciembre de 1933.

El exceso sobre el mínimo a 0'91 pesetas.

Oviedo, 10 de julio de 1947.—El Gobernador Civil, José Macián Pérez. El Ingeniero Jefe, J. Cores.

Administración de Justicia

JUZGADOS

D EGIJON

Cédula de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado en la ejecutoria referente al sumario seguido en el Juzgado de instrucción núm. 1 de Gijón, con el núm. 199 de 1946, por delito de hurto y estafa, contra el procesado José María Río Martínez, de veintinueve años, soltero, jornalero, hijo de padres desconocidos, natural y vecino de Ribadesella, se requiere al referido procesado para que en concepto de indemnización civil abone a José Manuel Bango, quinientas cincuenta

pesetas y doscientas treinta y ocho a José González Vega, a que fué condenado por la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y siete, en la expresada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al referido procesado, cuyo actual paradero se ignora, libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón, a doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Ramón M. Morán.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

D E SIERO

EDICTO

Habiendo sido examinadas por la Comisión Municipal Permanente, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio, las cuales fueron rendidas en tiempo y forma, quedan

expuestas al público en la Intervención de Fondos, por espacio de quince días, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reclamaciones durante el plazo de exposición y ocho días más.

Consistoriales de Siero, a 12 de septiembre de 1947.—El Alcalde.

DE QUIROS

EDICTO

Acordado por la Corporación de mi presidencia en sesión del día 12 de actual, la contratación, mediante subasta, de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuela Mixta en el pueblo de Toriezo, de este concejo, se hace público a efectos de presentación las reclamaciones a que hubiere lugar, durante el plazo de cinco días naturales contados desde la publicación del presente anuncio y conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento y Contratación de 2 de julio de 1924.

Quirós, a 16 de septiembre de 1947. El Alcalde, L. Alvaré.

REQUISITORIAS

FERNANDEZ ROBLES, Luis, Caballero Mutilado, de 32 años de edad, hijo de Félix y Luisa, natural de los Santos de Maimona, (Badajoz) y con domicilio últimamente en Oviedo, calle del Rosal, 34; comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente ante el Juzgado Militar Permanente número tres de los de Valencia del Cid, sito en la calle del General Palanca, núm. 5 a fin de responder de los cargos que se le imputan en las Diligencias Previas, 177-5-47.

GARCIA GRANDA, Félix Luis, de 18 años de edad, natural de Oviedo, vecino de ídem, Canóniga, 9, de profesión peón, hijo de Luis y de Moraima, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Oviedo a constituirse en prisión, por hurto, con arreglo al sumario número 242 de 1945, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Escuela Tipográfica de la Residencia provincial